

SANTA CRUZ, 23 de Agosto de 2021.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Memorandum N°1 de la Encargada de Curación Avanzada de Pie Diabético.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos para curaciones (hidrogel, apósito atrauman, apósito urgosorb, apósito cutimed, apósito urgostar, etc), para realizar curaciones avanzadas de pie diabético a los usuarios del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Convenio FOFAR.

DECRETO :

1.- **APRUÉBESE** la adquisición de insumos para curaciones (hidrogel, apósito atrauman, apósito urgosorb, apósito cutimed, apósito urgostar, etc), para realizar curaciones avanzadas de pie diabético a los usuarios del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **VITALSEC SPA, Rut.: 76.325.278-7, según orden de compra N°3864-595-CM21, por un monto \$1.772.183; B. BRAUN MEDICAL SPA, Rut.: 96.756.540-7, según orden de compra N°3864-596-CM21, por un monto \$590.954; TECNICA S.A., Rut.: 96.625.950-7, según orden de compra N°3864-598-CM21, por un monto \$959.230; SOCIEDAD COMERCIAL BJ SPA, Rut.: 96.969.310-0, según orden de compra N°3864-599-CM21, por un monto \$51.832; NEUMANN LIMITADA, Rut.: 78.936.310-2, según orden de compra N°3864-600-CM21, por un monto \$605.108; CONVATEC CHILE S.A., Rut.:76.020.266-5, según orden de compra N°3864-601-CM21, por un monto \$337.672; SERVICIOS Y MAQUILA SERVICE LIMITADA, Rut.: 76.191.389-1, según orden de compra N°3864-602-CM21, por un monto \$171.009; COMERCIAL LBF LIMITADA, Rut: 93.366.000-1, según orden de compra N°3864-603-CM21, por un monto total de \$291.344 IVA incluido.** Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal Santa Cruz

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Adquisiciones (01)
 - 3.- Transparencia (01)